



876538

11649

not

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
RSD/RCM/JUT/ASB

3588

106328
12898

MAT.: Déjese sin efecto decreto Sección 1
N°2750, de fecha 14 de agosto de 2025, a
la sociedad **INMOBILIARIA SANTA
HERMINIA SPA**, Rut **76805067-8**, dado
que ha obtenido su patente ROL 531195-
0, de fecha 1 de septiembre de 2025.

DECRETO SECCION 1ª N° 3220 /LAS CONDES, **15 SEP 2025**

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de 9 de julio de 2025 que fija el nuevo texto del reglamento de organización interna de la municipalidad de Las Condes; Decreto modificatorio del Reglamento N°2452 del 22 de julio de 2025, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; lo dispuesto en los artículos los Arts. 23 y siguientes y 58 inciso 1er. del Decreto N°2385 que fija texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; en uso de las facultades que confiere el artículo 63, letra i) del DFL1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio sección 1º N.º 4576 de fecha 6 de diciembre de 2024 mediante el cual asume como Alcaldesa la Señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de inspección N° 5751/2025, de fecha 3 de septiembre de 2025, del Departamento de Patentes Municipales, dirigida a la sociedad **INMOBILIARIA SANTA HERMINIA SPA**, Rut **76805067-8**, en que se verificó que dicha sociedad antes mencionada obtuvo patente Rol 531195-0, con fecha de giro, 1 de septiembre de 2025, motivo por el cual no se puede proceder con la clausura.

DECRETO:

DEJESE, sin efecto el Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 2750 de fecha 14 de agosto de 2025, que ordenó la clausura de la oficina donde ejerce actividad la sociedad **INMOBILIARIA SANTA HERMINIA SPA**, Rut **76805067-8**, representado por el Sr. **JEAN PAUL RABANALES COULOMB**, Rut [REDACTED], toda vez que el citado contribuyente ha obtenido su patente Rol 531195-0, de fecha 1 de septiembre de 2025, conforme lo dispone los artículos 23 y siguientes del D.L. 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, con el giro: FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES, ubicada en PRESIDENTE RIESCO 5711, OFICINA 901, de acuerdo con los fundamentos contenidos en los Considerando del presente Decreto.



[Handwritten signature]

2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.880, el presente decreto al **Sr. JEAN PAUL RABANALES COULOMB**, Rut [REDACTED] representante legal de la sociedad **INMOBILIARIA SANTA HERMINIA SPA**, Rut **76805067-8**, o la persona que se encuentre a cargo en la oficina ubicada en **PRESIDENTE RIESCO 5711, OFICINA 901, Comuna de Las Condes**.
3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del texto refundido de la Ley 18.695, publíquese en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



DISTRIBUCIÓN:
• INMOBILIARIA SANTA HERMINIA SPA
• SECRETARIA MUNICIPAL
• DIRECCION DE CONTROL
• DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
• PATENTES MUNICIPALES
• OFICINA DE PARTES
• OFPA 3687